

Expediente: 2851/23-A6

Carátula: SANDOVAL FLAVIO LUIS C/ REFINERIA DEL NORTE S. A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23254980099 - SANDOVAL, FALVIO LUIS-ACTOR

9000000000 - MOYA, ROLANDO ARIEL-PERITO CONTADOR 20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 2851/23-A6



H105025095630

JUICIO: SANDOVAL FLAVIO LUIS c/ REFINERIA DEL NORTE S. A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°2851/23-A6-2851/23-A6

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN MOYA ROLANDO ARIEL - Domicilio: Av. Sarmiento 676 - Aguilares- Tel: 3815116677 - ARIELMOYA1976@GMAIL.COM Fecha: 24/05/2024- Hora: 07:46. Secretaría 24 de mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) CPN MOYA ROLANDO ARIEL - Domicilio: Av. Sarmiento 676 - Aguilares- Tel: 3815116677 - ARIELMOYA1976@GMAIL.COM - Obs: - Fecha: 24/05/2024- Hora: 07:46, quien deberá:

- 1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado),

en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designada. EGS 2851/23-A6

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644 Certificado digital: CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.